



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución Consejo de Facultad N° 111-2024-CF.FCC.AA.-UNP.

Piura, 28 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 195 inciso 195.7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Decano dentro de sus atribuciones y obligaciones es dirigir la gestión administrativa, económica y presupuestal de la Facultad.

Que, por información verbal del Magister Gastón Alvarado Noblecilla, indica que los alumnos no hacen uso de las normas de convivencia en la Sala de Lectura de la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR, al Magister **GASTON ALVARADO NOBLECILLA**, como Supervisor de la Sala de Lectura de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 27 junio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADEMICO (e)

c.c.: EPA, DAAA, DAAG, SA, OAA, Mg. Alvarado, Archivo.

AZVI/AHE.